



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

013-2024-AM/GG

APROBACION DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

SERVICIO DE CONSULTORIA: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PLAN DE CIERRE DE LOS 64 PASIVOS AMBIENTALES MINEROS EL DORADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA"

Lima, 20 de febrero del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N°009-2024-AM/GG, la Carta N°YM-PPL23001-C-008-2024 del Consultor CONSORCIO YANAMATE, el Informe N° 005-2024-DIP/JPFA-EIP del Administrador de Contrato, el Memorando N° 076-2024-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 018-2024-GL de la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-031-2023 de fecha 15.06.2023, Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con el Consultor CONSORCIO YANAMATE (en adelante el Consultor) la ejecución del Servicio de Consultoría: "Servicio de elaboración de estudio de plan de cierre de los 64 pasivos ambientales mineros El Dorado" (en adelante la Consultoría), bajo el marco legal del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Carta N° 068-2024-AM/JDIP del 02.02.2024 la Entidad remitió al Consultor, la Resolución de Gerencia General N° 009-2024-AM/GG, de fecha 31.01.2024, que autorizó la ejecución de la Prestación Adicional de Servicio N° 01, con inicio efectivo para el 07.02.2024 y emitió su orden de proceder para la ejecución efectiva;

Que, mediante Carta YM-PPL23001-C-008-2024 de fecha 06.02.2024, el Consultor solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 por un plazo de setenta y





Devolvemos vida al planeta

cinco (75) días calendario, como consecuencia de la autorización para que ejecute el Adicional de Servicios N° 01;

Concluyó señalando que la ejecución de la citada prestación adicional no ha sido considerada en los Términos de Referencia respectivos, por lo que es indispensable ampliar el plazo del servicio a fin de alcanzar las metas del proyecto y cumplir con la finalidad pública de la contratación;

Que, mediante Memorando N° 076-2023-GO de fecha 09.02.2024, el Gerente de Operaciones solicitó que se apruebe la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, presentada por el Consultor, como consecuencia de la autorización para la ejecución de la Prestación Adicional de Servicios N° 01, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2024-AM/GG del 31.01.2024; sustenta su pedido en el Informe N° 005-2024-DIP/JPFA-EIP del Administrador de Contrato;

Que, el Administrador de Contrato mediante Informe N° 005-2024-DIP/JPFA-EIP de fecha 09.02.2024, señaló que resulta procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 a favor del Contratista, por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, que se sustenta en la ejecución de la prestación adicional autorizado mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2024-AM/GG, que comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- (i) Evaluación de parámetros inorgánicos en 760 muestras de suelo.
- (ii) Análisis mineralógico de 16 muestras de roca madre.
- (iii) Estudio de Riesgos y Evaluación a la Salud y al Ambiente (ERSA).

Concluye su Informe señalando que teniendo en cuenta los plazos para la presentación de la solicitud, el Consultor presentó a la Entidad su solicitud el día 06.02.2024 dentro del plazo legal, por lo que, el plazo con el que cuenta la Entidad para notificar su decisión vencerá el 20.02.2024

Que, mediante Informe Legal N° 018-2024-GL de fecha 19.02.2024, el Gerente Legal señaló que, del Informe Técnico emitido por el Administrador de Contrato, se constató que corresponde otorgar la ampliación de plazo solicitada por setenta y cinco (75) días calendario, debido a la autorización para que se ejecute el Adicional de Servicio N° 01 mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2024-AM, que comprende las actividades que se describen en el mencionado Informe Técnico;

En ese contexto, se configuró el requisito contenido en el numeral 158.1° del artículo 158° del Reglamento, que taxativamente señala: "Procede





Devolvemos vida al planeta

la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...) a) Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando se afecte el plazo...";

Que, respecto a los plazos señalados en el procedimiento de solicitud de ampliación de plazo, el Contratista presentó su solicitud a la Entidad el día 06.02.2024, dentro de los 7 días hábiles que establece el numeral 158.2° del Reglamento, teniendo la Entidad el plazo de 10 días hábiles para resolver y notificar su decisión, plazo que se cuenta del día siguiente de recibida la solicitud de ampliación de plazo, lo que deberá materializarse el día 20.02.2024 conforme lo dispone el numeral 158.3° del mencionado artículo 158° del Reglamento;

Que, el Gerente Legal concluyó su Informe señalando que la solicitud de ampliación de plazo cumple con los requisitos y procedimiento señalados en los artículos 34° del TUO de la Ley y 158° del Reglamento; en tal virtud, recomendó al Gerente General que apruebe la Solicitud de Ampliación de Plazo de Servicio N° 01 por setenta y cinco (75) días calendario, que son necesarios para alcanzar las metas del proyecto y cumplir con la finalidad pública de la contratación;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que "la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa". En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Consultor y por la Gerencia de Operaciones, estando a los informes emitidos por el Administrador de Contrato y la Gerencia Legal, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la correspondiente Resolución;

Con los vistos del Gerente de Operaciones, y Gerente Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ampliación de Plazo de Servicio N° 01 solicitada por el Consultor CONSORCIO YANAMATE, por un total de setenta y cinco (75) días calendario, en la ejecución de la Servicio de Consultoría: "Servicio de elaboración de estudio de plan de cierre de los 64 pasivos ambientales mineros El Dorado", atendiendo



Devolvemos vida al planeta

a los fundamentos contenidos en los Informes Técnicos que sustentan la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Administrador de Contrato cautele la vigencia de las garantías que correspondan, en el contexto de las condiciones establecidas en el contrato principal y en armonía con lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Administrador de Contrato notifique la presente resolución al Consultor CONSORCIO YANAMATE, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación contempladas en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.




Antonio Montenegro Criado
Gerente General

